



Actualización de pensiones

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Jueves, 21 de mayo de 1964

Núm. 114

Depósito Legal: Z. núm.

SE PUBLICA TODOS LOS
Administración: Palacio de la Diputación Provin

TABLES

Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los
BOLET
tumbre
Lo
dad, e
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los Jefes y Secretarios reciban este Boletín en el sitio de cobro del siguiente.

Bajo su más estrecha responsabilidad, este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.227

Ministerio de la Gobernación

Orden de 22 de abril de 1964 por la que se regula la actualización de pensiones de los funcionarios de Administración Local.

Ilustrísimo señor:

La Ley 108/1963 de 20 de julio, en su artículo 10 dispone que en un período máximo de cuatro años y de modo escalonado, según determine el Ministerio de la Gobernación se procederá, por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a actualizar los derechos pasivos causados por los funcionarios de Administración Local, con anterioridad a la vigencia de dicha Ley. El mismo precepto señala el sueldo que ha de servir de regulador para la actualización las pensiones excluidas y la imputación de los incrementos a la Mutualidad o Corporaciones, según proceda.

Al regular el cumplimiento del mandato legal antedicho parece oportuno seguir en cuanto resulte procedente, las normas dictadas a igual efecto para los pensionistas del Estado por la Ley 83/1961 de 23 de diciembre, con las obligadas limitaciones derivadas de que la nueva Ley se refiere sólo a los sueldos que en ella se señalan a los distintos grados atribuidos a las diversas categorías y clases de funcionarios y no a los que puedan autorizarse en el futuro así como con las diferenciaciones deriva-

das de haberse determinado las actuales pensiones unas veces con arreglo a la legislación general y otras conforme a las especiales de las distintas Corporaciones locales, sin alterar por tanto en ningún caso las circunstancias personales concurrentes en el momento de señalar la pensión vigente, que debieron producir iguales efectos en situaciones iguales de haberse aplicado en todos ellos la legislación general.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera. La revisión de pensiones causadas por los funcionarios de Administración Local con anterioridad a la vigencia de la Ley 108/1963 de 20 de julio se llevará a cabo, como previene el artículo 10 de dicho texto legal, por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local conforme a las normas de la presente Orden y las que, en su caso, hayan de complementarlas.

Segunda. 1. Todas las pensiones causadas antes de 1 de julio de 1963 y las que se causen en lo sucesivo se revisarán o se determinarán tomando como haber regulador conjuntamente el sueldo base y retribución complementaria asignados conforme a la antedicha Ley de 20 de julio de 1963, a igual empleo categoría, clase o puesto de trabajo que el que sirvió para señalar el haber pasivo del causante o sus beneficiarios, más los incrementos legales que constituyen el regulador conforme a los Estatutos de la citada Mutualidad, sin variar el tiempo de servicios computados ni los

demás elementos o circunstancias personales determinantes de la pensión respectiva en el momento en que aquélla se reconoció siempre que hubieran sido los legalmente establecidos y no determinantes de exclusión, conforme al artículo 10 de la Ley.

2. En los casos en que la plaza servida en su día hubiera variado en la calificación de categoría o clase la actualización se hará en razón del grado que correspondería a la misma por aplicación estricta de la nueva Ley, sin que pueda ser objeto de revisiones ulteriores por nuevas variaciones.

3. Si la plaza hubiera desaparecido y por su índole especial no tuviera paridad claramente establecida con otra de las detalladas en la Ley, la asimilación se hará por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pudiendo a tal fin recabar informe de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local.

4. Para la actualización de las pensiones por jubilación voluntaria producidas entre 1 de diciembre de 1960 y 1 de julio de 1965 no serán de aplicación la limitación contenida en el número 3 del artículo 31 de los Estatutos de la Mutualidad, respecto a la exigencia de los dos años consecutivos de cotización sobre el haber regulador para la determinación de la pensión básica.

Tercera. 1. La actualización se efectuará en todo caso, a solicitud de los perceptores de la pensión o de sus representantes legales y será formulada precisamente en el modelo

que establezca la Mutualidad a tal fin. Se presentará en las oficinas de la MUNPAL o será cursada por los médicos legalmente autorizados, dentro de los plazos que a continuación se señalan:

a) Durante el año 1964 los pensionistas que en 1 de enero de dicho año tengan cumplidos los setenta años de edad.

b) Durante el año 1965 los que en 1 de enero de 1964 tengan cumplidos los sesenta y cinco años.

c) Durante el año 1966 quienes en 1 de enero de 1964 tengan cumplidos los sesenta años.

d) Durante el año 1967 quienes en la misma fecha de 1964 no hayan alcanzado las edades indicadas en los apartados precedentes.

2. Si una pensión estuviera reconocida en favor de varios perceptores podrá solicitar la actualización para todos ellos el participe de más edad, y lo hará en el plazo que a él correspondiera conforme al apartado anterior.

3. Como norma legal, sólo será necesario la presentación de la instancia y certificación de nacimiento del beneficiario. No obstante los interesados acompañarán a la misma los documentos probatorios que estimen pertinentes en el supuesto de casos o circunstancias especiales que puedan servir de base a la asimilación de la plaza.

4. Las instancias presentadas antes del plazo fijado serán devueltas a los interesados, previniéndoles de la fecha en que deben realizar la presentación.

5. Las actualizaciones tendrán efectos económicos desde el uno de enero del año en que correspondan solicitarlas conforme al apartado primero de esta norma. Transcurrido el plazo reglamentario podrán solicitar en cualquier momento, pero tendrán efectividad desde el uno de enero del año en que la instancia se presente.

6. En los expedientes en tramitación para declarar pensiones causadas por asegurados a la Mutualidad que hubieran cesado en el servicio activo, por fallecimiento o jubilación, con posterioridad al 1 de julio de 1953 la actualización se hará de oficio con cargo a dicha entidad. Recaido acuerdo firme sobre la actualización, si la Corporación a que pertenecía el jubilado no estuviera al corriente en el pago de cuotas de sus asegurados conforme al sueldo computable e efectos pasivos, la Comisión Permanente de la Mutualidad, o el Director técnico de la misma, por su delega-

ción comunicarán el importe de las cuotas liquidadas y no satisfechas al Delegado de Hacienda respectivo a fin de que por éste se proceda a su retención y pago a la Mutualidad con cargo a los créditos a favor de la Corporación local interesada, de acuerdo con los artículos 333 de la Ley de Régimen Local 15 de la de la Mutualidad y 77 de sus Estatutos.

Cuarta. Estarán exceptuadas de actualización:

A) Las prestaciones que tengan el carácter de capital seguro de vida, socorro por una sola vez mesadas o pagas de toca y cualesquiera otras que se hubieran concedido, con arreglo a la legislación general o Reglamentos particulares, sin el carácter de pensión.

B) Las pensiones que al actualizarlas resulten superiores o iguales a los nuevos sueldos, con los quinquenios y pagas extraordinarias correspondientes en cada caso. En este supuesto la actualización quedará limitada al referido importe del sueldo regulador.

C) Las pensiones de jubilación concedidas en razón de edades más beneficiosas que las de la legislación común.

D) Las pensiones graciables en el momento de la concesión.

Quinta. Cuando concurren en el mismo perceptor dos pensiones competibles, serán actualizadas ambas. En otro caso se actualizará solamente la pensión más beneficiosa, sin perjuicio de la posible supresión de la que sea incompatible o de su mantenimiento si así resultare procedente en razón de especial reglamentación o acuerdo particular generadores de derechos adquiridos.

Sexta. A los efectos de actualización a cargo de la Mutualidad sólo se tomarán en cuenta los servicios computables con arreglo a los Estatutos de aquella. Tendrán dicho carácter en todo caso los servicios prestados en plaza de Cuerpo nacional, en virtud de nombramiento interino hecho por autoridad competente siempre que el interesado perteneciera ya en propiedad al Cuerpo Nacional respectivo.

Séptima. 1. El pago de incrementos por actualización será imputable a la MUNPAL o Corporaciones, según proceda conforme al artículo 10, 3) de la Ley 108/1963. Dicho incremento estará representado por la diferencia entre el importe de la pensión actualizada y el que correspondió al producirse el hecho causante.

2. Las pensiones que una vez actualizadas no alcancen el mínimo de 750 pesetas ó 500 pesetas mensuales, según se trate respectivamente, de pensiones de jubilación o viudedad y orfandad se mantendrán revalorizadas hasta dichos mínimos con cargo a la Mutualidad.

3. El importe a que asciende la actualización, a cargo de la Corporación local respectiva podrá ser anticipado por la Mutualidad. Si previamente dicha Corporación no se hallara al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas derivadas de la liquidación por cuotas y pensiones que le haya sido practicada, tanto si dicha liquidación es consecuencia de la Ley 108/1963 de 20 de julio, como de la cuarta disposición transitoria de la Ley 11/1960 de 12 de mayo, sobre creación de la MUNPAL se aplicará lo dispuesto en el párrafo 6 de la norma tercera de esta Orden.

Octava. Los acuerdos que dicten los Organos rectores de la Mutualidad para la actualización de pensiones quedarán sometidos al régimen jurídico general establecido en la Ley y Estatutos por que la misma se rige.

Novena. Se faculta a la Dirección General de Administración Local para dictar las normas complementarias que resulten convenientes o necesarias para ejecución de la presente Orden. Asimismo, quedan facultados los Organos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para adoptar los acuerdos pertinentes en orden a la habilitación de créditos que la actualización de pensiones requiera y para dictar las instrucciones que consideren necesarias o convenientes para llevar a cabo su cometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 22 de abril de 1964.—Alonso Vega.

Ilmo. señor Director general de Administración Local.

SECCION TERCERA

Núm. 2.236

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Es a Corporación provincial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1964, acordó aprobar el

proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación del camino de acceso y cubrimiento acequia (primera fase) en la localidad de Embid de Ariza, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas y no habiéndose producido reclamaciones se convoca por el presente.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Construcción de camino de acceso al monte a partir del pueblo y cubrimiento de acequia que discurre por la calle Somera, primera fase del proyecto.

Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación) durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: pesetas 347.452'47.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 6.949'05 pesetas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de cooperación de 1961-62 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 12 de mayo de 1964.—El Presidente Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D. con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de número, y de las condiciones que se exigen para la obra de en se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 2.223

Excm. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de la subasta para instalación de alumbrado eléctrico en la Avenida de Cataluña, se entiende modificado el mismo que aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 106, correspondiente al día de la fecha en el sentido de que la instalación del alumbrado se refiere tanto a los lados pares como a los impares y el precio tipo en baja es de 298.980 pesetas, quedando vigente en todas sus partes el resto del anuncio. El plazo de presentación de proposiciones fina a las trece horas del próximo día 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 12 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general Luis Aramburo.

Núm. 2.158

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Valentin Valdevira Moreno la instalación y funcionamiento de fábrica de mosaicos en la calle Silvestre Pérez n.º 8, con 1 motor de 2 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Antonio Miranda Caraballo la instalación y funcionamiento de una fábrica de televisores en la calle de Pamplona Escudero, número 31 con 1 motor de 0'10 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Antonio Moreno Vineta la instalación y funcionamiento de ampliar taller de cerrajería en la calle Jaca número 12, con un total de 7 motores y 6'75 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •
Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Simón Portusa Felipe la instalación y funcionamiento de un taller de reparación mecánica en la calle de Lugo número 108, con 1 motor de 0'75 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •
Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Francisco Pina Lázaro la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle Gayarre 33, con 3 motores y 2'5 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •
Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Enrique Vicente de Vera Sanz la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de sierras en la calle Estu-

lor Palao, número 6 con 3 motores y 3'5 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •
Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Felipe Cebrían Pérez la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle Escultor Salas número 2, con 4 motores y 3 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •
Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Francisco Egea Bellido la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería en la calle de Orense, número 130, con 4 motores y 6'75 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •
Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Victorio Crusellas Monfil la instalación y fun-

cionamiento de un taller de carpintería en la Avenida de San José, n.º 97, con 2 motores y 6 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •
Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Lino de la Serna Sáenz la instalación y funcionamiento de modificación maquinaria taller mecánico en la calle Borao 5, con un total de 10 motores y 19'50 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •
Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Segundo Duato Artigas la instalación y funcionamiento de fábrica de gafas en la calle Adriano VI número 18, con 4 motores y 2'33 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Antonio Montes Pelegrín la instalación y funcionamiento de ampliación de un taller mecánico en la calle Santander, número 17 con un total de 23 motores y 2670 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Benjamín López Aranda la instalación y funcionamiento de una churrería en la calle Delicias, 83 con 1 motor de 0'25 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don "Bebidas Carbónicas", S. A., la instalación y funcionamiento de industria embotelladora en el camino de Monzalbarba, con 25 motores y 11750 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Pedro Herranz Azabal la instalación y funcionamiento de un taller de confecciones en la calle de San Pablo n.º 57, con 12 motores y 15 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Lino de la Serna Sanz la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle Borao, número 3 con 13 motores y 225 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Radames Delgado Núñez la instalación y funcionamiento de un taller de construcciones metálicas en la calle Ventura Rodríguez, número 10 con 4 motores y 775 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Manuel Salvador Ferrer la instalación y funcionamiento de una serrería mecánica en la calle Royo Villanova n.º 7, con 2 motores y 1525 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Antonio Cubero Espún la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la Avenida de San José número 192 con 6 motores y 11 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado don Jesús Lasuén Lapuente la instalación y funcionamiento de un almacén de maderas en la calle Escoriaza y Fabro número 42, con 2 motores y 7 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.158

Habiendo solicitado doña María Cortés Ramo la instalación y funcionamiento de un taller de confecciones en la calle Millán Astray n.º 100, con 11 motores y 2516 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.178

Delegación de Industria

Nota anuncio de información pública

D. Javier Bleuca Cavero y don Enrique Grasset Serrano en su calidad de representantes de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., solicitan concesión administrativa para llevar a cabo el tendido de dos líneas eléctricas de alta tensión para suministro a la fábrica "La Montañanesa" y sector del camino viejo de San Juan de Mozarrifar, en término municipal de Zaragoza.

La longitud de la línea será de 3.600 metros la primera y 680 metros la segunda, comenzando ambas en la SET San Gregorio, propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. y terminará en la fábrica "La Montañanesa" y la segunda en la nueva SET a instalar.

La potencia a transportar se prevé de 12.000 KVA la primera y 200 kilovatios amperios la segunda, y las características de la corriente serán: alterna trifásica en ambas a 45 KV la primera línea y a 10 KV. la segunda.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

Set San Gregorio, Sociedad de Ganaderos, línea eléctrica a 10 kilovatios, Justo Rocafort acequia, Justo Rocafort, acequia, Pascual Noya, línea de baja tensión, línea de baja tensión, Jerónimo Noya camino Viejo de San Juan de Mozarrifar, Pilar

Pérez, línea telefónica, camino particular, Pilar Pérez, camino, Benita Sanz, acequia, Mariano Gracia González, Antonio Bernal Calderón, Marcelino Serrano, ferrocarril de Zaragoza-Barcelona km. 4710, Antonio Bernal Calderón, camino a fincas, Marcelino Serrano, acequia, Francisco Pérez Berraz, Martín Bueno Vicen, Antonio Aguilar, Brazal de Cirilo, Campido Metropolitano, línea de baja tensión, Santiago Lardiez, camino a fincas, Cerámicas Ferrer, acequia a Cogullada, Josefa Sanz, río Gállego, Mariano Artigas Sanz, Víctor Artigas Sanz, Mariano Artigas Sanz, camino a fincas, Luisa Martín y Cesáreo Marín, Domingo Turón, Esteban Quilez Cesáreo Marín, Atilano Mateo, Ascensión Navarro, camino a fincas, Luisa López Turón, viuda de Abenaza, línea de baja tensión, Alejandro Escriche Roque Guíu, fábrica de papel "La Montañanesa".

Lo que esta Delegación de Industria hace público en virtud del Decreto 362, de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta nota anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo, en las oficinas de esta Delegación (General Franco, 126).

Zaragoza, 9 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, G. Renom Padreny.

Núm. 2.234

Ministerio de Información y Turismo

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y OBRAS

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para el establecimiento de servicios en la estación reproductora y emisora de TV. en La Muela (Zaragoza) por un importe de 274.871'22 pesetas; en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que

se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro Central de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origina esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid 27 de abril de 1964.

Núm. 2.207

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Concurso para el arrendamiento de un local con destino a almacén del Servicio Nacional del Trigo en La Muela (Zaragoza).

En virtud de autorización concedida por el Excmo. señor Ministro de Agricultura con fecha 23 de marzo de 1964, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Secretario general del Servicio Nacional del Trigo, esta Jefatura Provincial, por medio del presente, anuncia concurso para el arrendamiento de un local para almacén de trigo y demás productos adquiridos por este Servicio, en la localidad de La Muela, con capacidad mínima útil para almacenamiento de 9.000 quintales métricos.

Dicho almacén habrá de reunir las condiciones que se establecen en el oportuno pliego, que obra de manifiesto al público en esta Jefatura Provincial.

Las proposiciones se formularán con sujeción al modelo que se inserta a continuación presentándose en esta Jefatura Provincial, en sobre cerrado y lacrado, con las inscripciones exterior de "Concurso para arrendamiento de un local - almacén en La Muela", cuyo plazo de presentación finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado" y en el de la provincia de Zaragoza, teniéndose en cuenta que para este cálculo se

atiende a la fecha del anuncio último que aparezca en los periódicos citados.

La apertura y examen de los pliegos que contengan proposiciones se efectuará en las oficinas de la Jefatura Provincial de Zaragoza (Independencia, 32 tercero); por la Mesa del concurso, a la citada hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de aquéllas conforme a las normas que anteceden.

Vistas las proposiciones presentadas se levantará el acta correspondiente y se elevará todo lo actuado, con informe - propuesta a la Delegación Nacional de este Servicio, haciendo constar la oferta que se considera más conveniente para los intereses del Organismo o, en otro caso, si procede, proponer declarar desierto el concurso.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 14 de mayo de 1964.—El jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

Modelo de proposición

D. vecino de, con domicilio en, ofrece al Servicio Nacional del Trigo, en arrendamiento el local - almacén sito en la calle de, número en la localidad de La Muela, con una extensión superficial de metros cuadrados y una capacidad de almacenamiento útil de metros cúbicos del que es propietario, por la cantidad mensual en concepto de alquiler o renta de pesetas, para cuyo arrendamiento se somete a lo establecido en el pliego de condiciones técnico-administrativas que se refiere a este concurso y que le son conocidas.

SECCION SEXTA

Núm. 2.217

EL BURGO DE EBRO

Este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril del año actual, acordó aprobar el expediente-sumario de declaración de urgencia para la ejecución de las obras de urbanización de la zona de ensanche de este pueblo según proyecto redactado por el Arquitecto provincial don Antonio Chóiz, por hallarse comprendidas en el párrafo 1.º, apartado c), del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Burgo de Ebro, 12 de mayo de 1964. — El Alcalde (ilegible).

Núm. 2.210

VILLAFELICHE

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa de los valores por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 5 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato durará dos años comenzando en 1 de enero de 1964 y terminando en 31 de diciembre de 1965.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 3.199'70 pesetas equivalente al 5 por 100 de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a 63.994'50 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica se presentarán en la Secretaría durante las horas de diez a catorce desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las diez treinta horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Villafeliche, 14 de mayo de 1864.—El Alcalde Tomás Alcaine.

Modelo de proposición

Don, vecino de enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Villafeliche, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece además, en relación con la condición quinta

En a de de 1964.

(Firma del licitador).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.220

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que bajo el número 293 de 1961 se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Peiré, en nombre de don Pedro Lázaro Quilez, contra don Antonio Ortega Nicolás (Tejidos Ortega) de Guadalajara, calle Miguel Gluiters número 8 en reclamación de cantidad, y por ser firme de derecho la sentencia dictada en los mismos se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez ante la sala - audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación para el día 2 de junio, a las diez de su mañana los siguientes bienes:

Tres piezas de género de abrigo con quince dieciocho y doce metros respectivamente, a razón de 190 pesetas metro que hacen un total de 8.550 pesetas.

El derecho de traspaso de local de negocio, tienda de tejidos sito en Guadalajara (calle Miguel Gluiters, número 8). Valorado en 250.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en las mesas del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación de lo que les interese postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que el derecho de traspaso está suieto a la facultad que los artículos 33-36 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos conceden al propietario del inmueble para ejercitar el derecho de tanteo, y que los bienes muebles obran en poder del propio demandado quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Miguel Español.—El Secretario (ilegible).

JUZCADOS MUNICIPALES

Núm. 2.118

JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio cognición número 35 del año 1963 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Agustín Gil y Gil industrial, de esta capital, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Vicente Trallero Perera vecino de Barbastro (Huesca), sobre reclamación de pesetas he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una motocicleta, marca "Ossa" matrícula Huesca - 10734. Valorada en 12.000 pesetas.

Un compresor número 33047. Valorado 40.000 pesetas.

Un compresor, número 3429. Valorado en 40.000 pesetas.

Un compresor número 3343. Valorado en 45.000 pesetas.

Tótal, 137.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado (sito

en Predicadores, 56 segundo) he señalado el día 9 de junio próximo a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta y que los bienes embargados y anteriormente reseñados se hallan en poder del demandado don Vicente Trallero Perera, domiciliado en Carreteras número 33, de la ciudad de Barbastro quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez Rogelio Gállego Moré.—Por su mandato: El Secretario, José Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.222

JUNTA DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES
DE LA QUINTA REGION MILITAR

Expediente A-14-64

A las once horas del día 26 de junio de 1964 se reunirá esta Junta en los locales que ocupa (Castillo de la Alfajeria pabellón A, segundo izquierda), para la adquisición por subasta de 5.424'40 quintales métricos de paja-pienso para cubrir las necesidades de esta Región durante el segundo semestre del año en curso, más 60 días de repuesto en la forma siguiente:

Establecimientos, artículo cantidad quintales métricos y precio límite.

Almacén Regional de Zaragoza: Paja-pienso. 3.068. 85 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Jaca: Paja-pienso. 642. 95 pesetas.

Depósito Intendencia Sabiñánigo: Paja-pienso. 217. 95 pesetas.

Depósito Intendencia Huesca: Paja-pienso. 1.486. 85 pesetas.

Depósito Intendencia Calzayud: Paja-pienso. 11'40. 85 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar original y dos copias, bajo sobre cerrado y lacrado acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el periodo de treinta minutos y podrán hacerse por la totalidad de las partidas anunciadas para cada plaza o en lotes no inferiores a 100 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales así como el modelo de proposición pueden examinarse, en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza 14 de mayo de 1964.

Núm. 2.252

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE DAROCA

Gremio Fiscal

Por el presente se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de este término municipal que se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes para el pago del arbitrio provincial agropecuario correspondiente al año 1963 por espacio de quince días para formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo esta Hermandad notifica que durante los días 20 al 30 de junio se procederá al cobro de la mencionada tributación por el Recaudador de esta Hermandad.

Lo que comunico para conocimiento y efectos de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Daroca 16 de mayo de 1964. — El Jefe de la Hermandad, Angel Giménez Bel.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones